

---- LIBRO (

---- ESCRITURA PUBLICA NUMERO (

---- TRES MIL

---- EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los (27) días del mes de Junio del año (2007) dos mil siete, Yo licenciado **JAIME GARZA DE LA GARZA**, Titular de la Notaría Pública número (43) cuarenta y tres, con ejercicio el Primer Distrito Registral, **HAGO CONSTAR** el siguiente acto jurídico:-----

---- **CONVENIO DE DESIGNACIÓN DE FIDEICOMISARIO** QUE CELEBRAN EL **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEON**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **ANTONIO RENÉ ZARATE NEGRÓN**, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, POR OTRA PARTE EL **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, SOCIEDAD CIVIL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA (CIMAV), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. **JESÚS GONZÁLEZ HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR Y EL **BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LA LIC. **PERLA A. CANALES SALAS**, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN NUMERO 851-00600 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

---- D E C L A R A C I O N E S -----

---- I.- Declara EL FIDEICOMITENTE, Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, a través de su representante legal, lo siguiente: -----

---- a) Que el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual está facultado para celebrar el presente instrumento por conducto de su Director General de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I inciso a), b), c) y e) y fracción II incisos a), b), c), d), e) y f), 4, 5 y 13 fracciones I y IV, de la Ley para el Fomento del Desarrollo Basado en el Conocimiento vigente en el Estado. -----

---- b) Que comparece a la celebración del presente contrato en su calidad de Director General del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, lo que acredita con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional de Estado en fecha 5 de septiembre de 2005, mediante Oficio 182-A/2005, y que cuenta con las facultades que le confieren los artículos 18 y 19 fracciones II, III, IV, V y XIV de la Ley para el Fomento del Desarrollo Basado en el Conocimiento, así como aquellas que le fueron conferidas por la Junta de Gobierno del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León y que constan en la Escritura Pública No. 13,965 (trece mil novecientos sesenta y cinco) de fecha 17 de Agosto del 2005, pasada ante la fe del Notario Público No. 05, Lic. Jesús Lozano de la Garza, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, N.L.-----

---- c) Que su representada en fecha 21(veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis) celebró el Contrato de Fideicomiso de Administración y de Inversión, formalizado mediante Escritura Pública No. 38,586 (treinta y ocho mil quinientos ochenta y seis), pasada ante la fe del Licenciado Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez, titular de la Notaría Pública No. 37, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el cual comparecieron, El Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar; el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Universidad de Monterrey, el Instituto del Agua de Nuevo León, la empresa RFID México, S.A. de C.V., la asociación Monterrey IT Cluster, A.C., todos con el carácter de Fideicomisarios en Primer Lugar y Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciaria, el cual quedó inscrito bajo el número

3,308, Volumen 84, Libro 138, Sección Propiedad, Unidad Apodaca, en fecha 26 de Septiembre del 2006 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León.-----

---- d) Que su representada aportó al patrimonio de citado fideicomiso, el siguiente bien inmueble: -----

---- Polígono numero 2' marcado catastralmente como lote número 11 (once), ubicado en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, teniendo dicho lote una superficie de 700,000.00 m2 y los siguientes rumbos, distancias y colindancias: Del punto 37 al punto 4 con rumbo S63°21'37"E, con una distancia de 842.08 metros; del punto 4 al punto 5, con rumbo S53°23'37"E, con una distancia de 25.25 metros; del punto 5 al punto 6 con rumbo S34°31'31"E, con una distancia de 49.22 metros; del punto 6 al punto 7 con rumbo S17°56'19"E, con una distancia de 164.84 metros colindando por estos cuatro rumbos con Callejón Adolfo Garza García e Higinio Elizondo Elizondo; del punto 7 al punto 8 con rumbo N79°30'45"E, con una distancia de 395.39 metros; del punto 8 al punto A con rumbo N71°54'53"E, con una distancia de 50.85 metros colinda por estos dos rumbos con callejón Adolfo Garza García; del punto A al punto B con rumbo N06°46'48"E, con una distancia de 624.22 metros; del punto B al C con rumbo N83°13'12"W, con una distancia de 1,293.13 metros colindando por estos dos rumbos con el lote marcado catastralmente como lote número 870; del punto C al punto 36 con rumbo S14°37'02"W con una distancia de 190.14 metros. Se tiene una Delta = con rumbo 09°45' con Longitud de Curva = 190.37 metros; Radio = 1,119.32 metros, y del punto 36 al punto 37 para cerrar el perímetro con rumbo S19°23'19"W, con una distancia de 91.47 metros y colinda por estos dos rumbos con Autopista al Aeropuerto General Mariano Escobedo. La superficie del Polígono 2' se modifica en virtud de la subdivisión, quedando con una superficie de 663,979.48 m2. -----

---- Dicha porción de terreno formó parte de una de mayor extensión, de la que fueron subdivididos dos lotes, uno de los cuales es propiedad del Centro del Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, CIMAV, al que se hace referencia en el apartado III de las Declaraciones de este instrumento. -----

---- El citado inmueble lo adquirió mediante Escritura Publica No. 38,842 de fecha 15 de Junio del 2006, pasada ante la fe del Lic. Cruz Cantú Garza, Notario Público No.64, la cual quedó inscrita bajo el Número 2126, volumen 84, Libro 9, sección Propiedad, Unidad Apodaca de fecha 26 de Junio de 2006, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. -----

---- e) Que su representada aportó al Fideicomiso de Administración e Inversión celebrado en fecha 21 (veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis), el inmueble citado en el inciso d) de la presente Declaración, con el fin de que en dicho inmueble se desarrolle el Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, el cual se construye en cumplimiento del programa Monterrey Ciudad Internacional del Conocimiento, propuesto por el Gobierno del Estado de Nuevo León. -----

---- f) Que su representada de conformidad con lo establecido en el inciso a), de la Cláusula Séptima y la Cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión celebrado en fecha 21 (veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis), cuenta con las facultades para la designación de Fideicomisarios en Primer Lugar.-----

---- g) Que su representada propuso al Comité de Instituciones en la Sesión de fecha 16 de Abril del 2007, la designación como FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, Sociedad Civil (CIDESI) y el Centro del Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, (CIMAV), lo cual fue aprobado por unanimidad, después se envió para aprobación de los FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, por medio de voto electrónico los términos y condiciones del Convenio de Designación de Fideicomisario en Primer lugar, lo cual fue aprobado por mayoría y en la Sesión de Comité de Instituciones de fecha 25 de Junio del 2007 fue ratificado el acuerdo sobre los términos y condiciones del Convenio de Designación de Fideicomisario en Primer Lugar. -----

---- h) Que su representada esta de acuerdo en comparecer a la celebración del presente convenio, de acuerdo a los términos y condiciones que en el se establecen. -----

---- II.- Declara el Centro del Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, (CIMAV) por medio de

su representante legal, lo siguiente:-----

---- a) Que su representada es una sociedad civil, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, lo cual se acredita mediante Escritura Pública número 42, de fecha 25 de Octubre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Royo Provencio, adscrito a la Notaría Pública número 12, con ejercicio en Morelos, Chihuahua, la cual quedó inscrita bajo el número 233, folios 143, Libro número 36, de la Sección Cuarta, de fecha 23 de Marzo de 1995, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Morelos, Chihuahua.-----

---- b) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, lo que acredita con la Escritura Pública No. 28,070, de fecha 30 de Junio del 2004, pasada ante la fe del Licenciado Armando Herrera Acosta, Notario Público Titular de la Notaria Pública No.12, con ejercicio en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, e inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico N° 53, a folios 106, del Libro No. 87, Sección Cuarta, en fecha 22 de Julio del 2004, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el distrito de Morelos, en Chihuahua, Chihuahua.-----

---- c) Que su representada mediante Escritura Pública No. 36,903, de fecha 16 de Febrero del 2006, pasada ante la fe del Lic. Adrián Cantú Garza, Notario Público Suplente No. 64, con ejercicio en Monterrey, N. L., celebró un contrato de Donación Gratuita de inmueble Ad Corpus, por medio del cual Enseñanza e Investigación Superior A.C., le donó el polígono A, marcado catastralmente como lote No. 871, ubicado en el Municipio de Apodaca, N. L., con una superficie de 15,434.76m2 y con las medidas y colindancias que se describen en la Escritura citada, la cual quedó inscrita bajo el número 1727, volumen 84, Libro No. 73, Sección Propiedad, Unidad Apodaca, de fecha 24 de Mayo del 2006, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León.-----

---- d) Que el citado inmueble forma parte del Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, por lo que está de acuerdo en que la designación de FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, es en relación a las mejoras por la urbanización que recibirá su inmueble, otorgando en este acto su conformidad para que el inmueble de su propiedad quede sujeto a las condiciones de uso, destino y transmisión que se establecen en el contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión celebrado en fecha 21 (veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis), el Reglamento del Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, en todo aquello que no se oponga a las Leyes y Disposiciones que le son aplicables dada su naturaleza de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, señalándose en forma enunciativa mas no limitativa las siguientes: Ley General de Bienes Nacionales, Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, etc.-----

---- e) Que su representada está de acuerdo en comparecer a la celebración del presente convenio, de acuerdo a los términos y condiciones que en el se establecen.-----

---- IV.- Declara "LA FIDUCIARIA" por conducto de su Delegado Fiduciario, lo siguiente.-----

---- a) Que su representada se constituyó según Escritura Pública 1,871 de fecha 14 de Febrero de 1994, otorgada ante la Fe del Lic. Héctor Villegas Olivares quien fuera titular de la Notaría No 122 que ejerció en la Ciudad de Monterrey N. L., e inscrita bajo el Número 789, Folio 239, Volumen 412, Libro 3, Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección Comercio, con fecha de 3 de Mayo de 1994, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Monterrey N. L.-----

---- b) Que su representada cambió su denominación social mediante la Escritura Pública numero 2101 dos mil ciento uno, de fecha 6 seis de Diciembre del 2004 dos mil cuatro, pasada ante la fe del Notario Publico No. 122, Lic. Héctor Villegas Garza, con ejercicio en Monterrey N.L., e inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número 44348 9 M2 Asamblea Extraordinaria 1, de fecha 6 seis de enero del 2005 dos mil cinco, en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, se solicitó y obtuvo el permiso de la Secretaría de Relaciones numero 1906,285, Expediente número 199319004590,

Folio 530H1CW9, de fecha 26 veintiséis de Octubre del 2004 dos mil cuatro y la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el cambio de denominación de la Institución a “Banco Regional de Monterrey, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero. -----

---- c) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, lo que acredita con la Escritura Pública No. 2,181, de fecha 21 de Diciembre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público Titular de la Notaria Pública No.122, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, N.L. e inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico N° 44348\*9 de fecha de Registro 08 de Septiembre de 2005 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León.-----

---- d) Que su representada comparece a la celebración del presente convenio, por instrucciones de EL FIDEICOMITENTE, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.-----

---- Expuesto lo anterior, las partes convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:-----

---- C L Á U S U L A S :-----

---- PRIMERA: DESIGNACIÓN DE FIDEICOMISARIO.- En este acto EL FIDEICOMITENTE designa como FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR al Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV), del Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión No. 851-00600, formalizado mediante Escritura Pública numero No. 38,586 (treinta y ocho mil quinientos ochenta y seis), de fecha 21 (veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis).-----

----Dicha designación se realiza aun y cuando el inmueble propiedad del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV), citado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento, no forma parte del patrimonio del fideicomiso. Dicha designación se realiza únicamente, en relación a las mejoras que por la urbanización del Parque, recibirá el inmueble propiedad del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV), descrito en las declaraciones del presente convenio.-----

---- Por su parte, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV), otorga en este acto su conformidad para que el inmueble quede sujeto a las condiciones de uso, destino y transmisión que se establecen en el Fideicomiso de Administración e Inversión No. 851-00600, celebrado en fecha 21 (veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis) con excepción de aquellas relativas a la reversión de la propiedad y de las condiciones particulares contempladas en el presente instrumento. Lo anterior, en razón a la naturaleza del Centro del Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, CIMAV de conformidad con su estatuto de creación y las normas federales que como entidad pública le resultan aplicables.-----

---- SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LOS FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR.-El Centro del Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, CIMAV en su calidad de FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, en este acto se obliga a construir en el lote de su propiedad, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados Monterrey, (CIMAV Monterrey). Dicho centro será operado por el FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR de manera autónoma sin que al FIDEICOMITENTE le corresponda facultad alguna para intervenir en las políticas o normatividad interna del FIDEICOMISARIO con relación a sus indicadores o cualquier otro elemento de medición de generación de valor determinada por el mismo. EL FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR entregará al Fideicomitente la información que les sea posible para efecto de medir la generación de valor vía la innovación, siempre y cuando se los permita su normatividad.----

---- El proyecto arquitectónico del centro a construir, se tiene por aprobado al momento de firma del presente documento y su ejecución deberá realizarse con apego a la normatividad aplicable al Parque de Investigación e Innovación Tecnológica.-----

---- A partir de la fecha de firma, el FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR se obliga a lo siguiente:-----

---- (i)Iniciar la construcción en un máximo de un año contado a partir de la fecha de esta designación de FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR.-----

---- (ii) Iniciar operaciones en un máximo de dos años, a partir de la fecha de inicio de la construcción. -----

---- TERCERA: ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE FIDEICOMISARIO.- En este acto el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, (CIMAV), acepta la designación de FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, realizada en este acto por EL FIDEICOMITENTE, manifestando su conformidad en sujetarse y obligarse a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión No. 851-00600, celebrado el 21 de Septiembre del 2006, y demás regulación aplicable al Parque con las precisiones que en el presente documento se realizan. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por el marco legal aplicable al Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV). -----

---- Así mismo se obligan a cumplir y observar las reglas para la creación del Parque establecidas en el capítulo II, las reglas para la administración del Parque establecidas en el capítulo III, del contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión No. 851-00600 celebrado en fecha 21 (veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis), el cual forma parte del presente convenio. -----

---- CUARTA: INCORPORACIÓN AL COMITÉ DE INSTITUCIONES.- En este acto, se tiene por incluido al Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV), en el Comité de Instituciones previsto en el Contrato de Fideicomiso de fecha 21 de septiembre de 2006. Para efecto de acreditar la participación de sus representantes, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, CIMAV deberá enviar la designación correspondiente a la FIDUCIARIA dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de formalización de este instrumento. El FIDEICOMITENTE deberá notificar al Director General del Parque sobre esta inclusión, a efecto de que proceda a la notificación al resto de los integrantes del Comité. A partir de su inclusión en el Comité de Instituciones, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV), se obliga a respetar los acuerdos tomados por el mismo, específicamente aquellos relacionados con las reglas de operación y pago de cuotas, entre otros. -----

---- QUINTA: DISPOSICIONES DE APLICACIÓN EXCLUSIVA AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C., (CIMAV).- Las partes acuerdan, que atendiendo a la naturaleza jurídica y la normativa aplicable al Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, CIMAV, la presente cláusula le será de aplicación exclusiva, en el entendido de que su inclusión en el fideicomiso se realiza con sujeción a las disposiciones legales que les sean aplicables dada su propia naturaleza y a las condiciones previstas en el contrato de fideicomiso y en la presente designación. -----

---- El FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR designado, debido a su naturaleza jurídica, en este acto autoriza expresamente a LA FIDUCIARIA a revelar a solicitud y por conducto de la institución autorizada, la información relativa al contrato de fideicomiso y a su participación en el mismo, aún aquella relacionada con la misma institución, en aquellos casos y a aquellas personas que resulte necesario en los términos de las Leyes Federal y Estatal de Acceso a la Información Pública, la Ley para Entidades Parastatales y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y cualquier otra aplicable. -----

---- Por su parte, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, manifiesta, que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10 y 48 de su Instrumento Jurídico de Creación, en caso de que el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, se liquide está obligado a destinar la totalidad de su patrimonio, en este caso, el inmueble descrito en la Declaración III, de este Convenio, a otra sociedad autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos deducibles de impuestos, procurando en primera instancia que dicha Institución sea alguna entidad del Sistema de Centros Públicos de Investigación CONACYT. En tal virtud, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, deberá dar cumplimiento a dicha disposición. -----

---- SEXTA: GASTOS.- Las partes acuerdan que los gastos que se eroguen en la celebración del presente convenio serán por cuenta del FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR. -----

----- SEPTIMA: TÍTULOS Y DEFINICIONES.- Los títulos de las cláusulas y de los incisos que se usan en este Convenio no tienen más fin que la conveniencia de las partes y se establecen para referencia e identificación, por lo no se consideraran para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo. -----

----- OCTAVA: CORRELACIÓN.- En este acto las partes expresan su voluntad de reconocer que el Convenio de designación de fideicomisario que se consigna en el presente instrumento y el contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión No. 851-00600celebrado de fecha el 21 de Septiembre del 2006, se celebran en forma correlacionada, por consiguiente, la interpretación y cumplimiento de éstos, se deberá efectuar en forma conjunta considerándolos como un solo instrumento, atendiendo a la correlación aquí convenida. -----

----- NOVENA: JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro llegaren a adquirir. -----

----- **P E R S O N A L I D A D** -----

----- Quienes comparecen como Apoderados me manifestaron que sus representadas tienen capacidad legal para celebrar el presente acto jurídico y que la personalidad con la que se ostentan no les ha sido revocada ni limitada en forma alguna, acreditándome debidamente la personalidad con que comparecen así como la existencia y subsistencia legal de sus representadas con los documentos que doy fe tengo a la vista y agrego al apéndice de esta escritura, debiéndose hacer la transcripción, en lo conducente, de los poderes otorgados y la existencia y subsistencia legal de la sociedad, en el testimonio que de esta escritura se expida, en el capítulo relativo a los documentos del apéndice.-----

----- **GENERALES** -----

----- Los comparecientes, a quienes conozco y que a mi juicio tienen capacidad legal, apercibidos por el suscrito, de lo dispuesto por el artículo (128) ciento veintiocho de la Ley del Notariado, bajo protesta de decir verdad, me manifestaron como sus datos generales los siguientes:-----

----- El señor **ANTONIO RENÉ ZARATE NEGRÓN**, manifestó ser: Mexicano por nacimiento, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, originario de \_\_\_\_\_, donde nació el día \_\_\_\_\_, ocupación \_\_\_\_\_, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_.

----- El señor **JESÚS GONZÁLEZ HERNANDEZ**, manifestó ser: Mexicano por nacimiento, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, originario de \_\_\_\_\_, donde nació el día \_\_\_\_\_, ocupación \_\_\_\_\_, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_.

----- La Licenciada **PERLA ANAYANSI CANALES SALAS**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, casada, originaria de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día (28) veintiocho de Julio de (1972) mil novecientos setenta y dos, Empleada Bancaria, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin justificarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes número CASP-720728-986 y su representada la Institución de crédito denominada BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, bajo el número BRM-940216-EQ6; y con domicilio convencional en Avenida Vasconcelos Oriente número (142) ciento cuarenta y dos, de la Colonia del Valle del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.-----

----- **YO, EL NOTARIO, DOY FE:-** I.- De la verdad de este acto; II.- De que conozco personalmente a los comparecientes, a quienes considero con capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, sin que me conste nada en contrario; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se ha tomado razón; IV.- De que

lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a los cuales me remito; V.- De que leída que les fue íntegramente el presente instrumento a los comparecientes, haciéndoles saber el derecho que tienen de leerla por sí mismos, cerciorándome de su voluntad, explicándoles su valor y las consecuencias legales de su contenido; VI.- De que se cumplieron los requisitos que señala el Artículo (106) ciento seis, de la Ley del Notariado Vigente; y VII.- De que me manifestaron su conformidad, la ratifican y firman en unión del suscrito Notario, hoy día 8 de Agosto de 2007, AUTORIZÁNDOSE DE INMEDIATO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR NO CAUSAR IMPUESTO.- DOY FE. -----

“EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR”  
EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA  
DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN  
Representado en este acto por:

---

C. ANTONIO RENÉ ZARATE NEGRÓN

FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

---

DR. JESÚS GONZÁLEZ HERNANDEZ

BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO  
FINANCIERO  
Representada en este acto por:

---

LIC. PERLA ANAYANSI CANALES SALAS

---- LIBRO (

---- ESCRITURA PUBLICA NUMERO (

---- TRES MIL

---- EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los (27) días del mes de Junio del año (2007) dos mil siete, Yo licenciado **JAIME GARZA DE LA GARZA**, Titular de la Notaría Pública número (43) cuarenta y tres, con ejercicio el Primer Distrito Registral, **HAGO CONSTAR** el siguiente acto jurídico:-----

---- **CONVENIO DE DESIGNACIÓN DE FIDEICOMISARIO** QUE CELEBRAN EL **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEON**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **ANTONIO RENÉ ZARATE NEGRÓN**, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, POR OTRA PARTE EL **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, SOCIEDAD CIVIL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA (CIMAV), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. **JESÚS GONZÁLEZ HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR Y EL **BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LA LIC. **PERLA A. CANALES SALAS**, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN NUMERO 851-00600 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

---- D E C L A R A C I O N E S -----

---- I.- Declara EL FIDEICOMITENTE, Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, a través de su representante legal, lo siguiente: -----

---- a) Que el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual está facultado para celebrar el presente instrumento por conducto de su Director General de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I inciso a), b), c) y e) y fracción II incisos a), b), c), d), e) y f), 4, 5 y 13 fracciones I y IV, de la Ley para el Fomento del Desarrollo Basado en el Conocimiento vigente en el Estado. -----

---- b) Que comparece a la celebración del presente contrato en su calidad de Director General del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, lo que acredita con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional de Estado en fecha 5 de septiembre de 2005, mediante Oficio 182-A/2005, y que cuenta con las facultades que le confieren los artículos 18 y 19 fracciones II, III, IV, V y XIV de la Ley para el Fomento del Desarrollo Basado en el Conocimiento, así como aquellas que le fueron conferidas por la Junta de Gobierno del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León y que constan en la Escritura Pública No. 13,965 (trece mil novecientos sesenta y cinco) de fecha 17 de Agosto del 2005, pasada ante la fe del Notario Público No. 05, Lic. Jesús Lozano de la Garza, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, N.L.-----

---- c) Que su representada en fecha 21(veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis) celebró el Contrato de Fideicomiso de Administración y de Inversión, formalizado mediante Escritura Pública No. 38,586 (treinta y ocho mil quinientos ochenta y seis), pasada ante la fe del Licenciado Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez, titular de la Notaría Pública No. 37, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el cual comparecieron, El Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar; el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Universidad de Monterrey, el Instituto del Agua de Nuevo León, la empresa RFID México, S.A. de C.V., la asociación Monterrey IT Cluster, A.C., todos con el carácter de Fideicomisarios en Primer Lugar y Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciaria, el cual quedó inscrito bajo el número



3,308, Volumen 84, Libro 138, Sección Propiedad, Unidad Apodaca, en fecha 26 de Septiembre del 2006 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León.-----

---- d) Que su representada aportó al patrimonio de citado fideicomiso, el siguiente bien inmueble: -----

---- Polígono numero 2' marcado catastralmente como lote número 11 (once), ubicado en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, teniendo dicho lote una superficie de 700,000.00 m2 y los siguientes rumbos, distancias y colindancias: Del punto 37 al punto 4 con rumbo S63°21'37"E, con una distancia de 842.08 metros; del punto 4 al punto 5, con rumbo S53°23'37"E, con una distancia de 25.25 metros; del punto 5 al punto 6 con rumbo S34°31'31"E, con una distancia de 49.22 metros; del punto 6 al punto 7 con rumbo S17°56'19"E, con una distancia de 164.84 metros colindando por estos cuatro rumbos con Callejón Adolfo Garza García e Higinio Elizondo Elizondo; del punto 7 al punto 8 con rumbo N79°30'45"E, con una distancia de 395.39 metros; del punto 8 al punto A con rumbo N71°54'53"E, con una distancia de 50.85 metros colinda por estos dos rumbos con callejón Adolfo Garza García; del punto A al punto B con rumbo N06°46'48"E, con una distancia de 624.22 metros; del punto B al C con rumbo N83°13'12"W, con una distancia de 1,293.13 metros colindando por estos dos rumbos con el lote marcado catastralmente como lote número 870; del punto C al punto 36 con rumbo S14°37'02"W con una distancia de 190.14 metros. Se tiene una Delta = con rumbo 09°45' con Longitud de Curva = 190.37 metros; Radio = 1,119.32 metros, y del punto 36 al punto 37 para cerrar el perímetro con rumbo S19°23'19"W, con una distancia de 91.47 metros y colinda por estos dos rumbos con Autopista al Aeropuerto General Mariano Escobedo. La superficie del Polígono 2' se modifica en virtud de la subdivisión, quedando con una superficie de 663,979.48 m2. -----

---- Dicha porción de terreno formó parte de una de mayor extensión, de la que fueron subdivididos dos lotes, uno de los cuales es propiedad del Centro del Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, CIMAV, al que se hace referencia en el apartado III de las Declaraciones de este instrumento. -----

---- El citado inmueble lo adquirió mediante Escritura Publica No. 38,842 de fecha 15 de Junio del 2006, pasada ante la fe del Lic. Cruz Cantú Garza, Notario Público No.64, la cual quedó inscrita bajo el Número 2126, volumen 84, Libro 9, sección Propiedad, Unidad Apodaca de fecha 26 de Junio de 2006, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. -----

---- e) Que su representada aportó al Fideicomiso de Administración e Inversión celebrado en fecha 21 (veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis), el inmueble citado en el inciso d) de la presente Declaración, con el fin de que en dicho inmueble se desarrolle el Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, el cual se construye en cumplimiento del programa Monterrey Ciudad Internacional del Conocimiento, propuesto por el Gobierno del Estado de Nuevo León. -----

---- f) Que su representada de conformidad con lo establecido en el inciso a), de la Cláusula Séptima y la Cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión celebrado en fecha 21 (veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis), cuenta con las facultades para la designación de Fideicomisarios en Primer Lugar.-----

---- g) Que su representada propuso al Comité de Instituciones en la Sesión de fecha 16 de Abril del 2007, la designación como FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, Sociedad Civil (CIDESI) y el Centro del Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, (CIMAV), lo cual fue aprobado por unanimidad, después se envió para aprobación de los FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, por medio de voto electrónico los términos y condiciones del Convenio de Designación de Fideicomisario en Primer lugar, lo cual fue aprobado por mayoría y en la Sesión de Comité de Instituciones de fecha 25 de Junio del 2007 fue ratificado el acuerdo sobre los términos y condiciones del Convenio de Designación de Fideicomisario en Primer Lugar. -----

---- h) Que su representada esta de acuerdo en comparecer a la celebración del presente convenio, de acuerdo a los términos y condiciones que en el se establecen. -----

---- II.- Declara el Centro del Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, (CIMAV) por medio de

su representante legal, lo siguiente:-----

---- a) Que su representada es una sociedad civil, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, lo cual se acredita mediante Escritura Pública número 42, de fecha 25 de Octubre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Royo Provencio, adscrito a la Notaría Pública número 12, con ejercicio en Morelos, Chihuahua, la cual quedó inscrita bajo el número 233, folios 143, Libro número 36, de la Sección Cuarta, de fecha 23 de Marzo de 1995, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Morelos, Chihuahua.-----

---- b) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, lo que acredita con la Escritura Pública No. 28,070, de fecha 30 de Junio del 2004, pasada ante la fe del Licenciado Armando Herrera Acosta, Notario Público Titular de la Notaria Pública No.12, con ejercicio en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, e inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico N° 53, a folios 106, del Libro No. 87, Sección Cuarta, en fecha 22 de Julio del 2004, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el distrito de Morelos, en Chihuahua, Chihuahua.-----

---- c) Que su representada mediante Escritura Pública No. 36,903, de fecha 16 de Febrero del 2006, pasada ante la fe del Lic. Adrián Cantú Garza, Notario Público Suplente No. 64, con ejercicio en Monterrey, N. L., celebró un contrato de Donación Gratuita de inmueble Ad Corpus, por medio del cual Enseñanza e Investigación Superior A.C., le donó el polígono A, marcado catastralmente como lote No. 871, ubicado en el Municipio de Apodaca, N. L., con una superficie de 15,434.76m2 y con las medidas y colindancias que se describen en la Escritura citada, la cual quedó inscrita bajo el número 1727, volumen 84, Libro No. 73, Sección Propiedad, Unidad Apodaca, de fecha 24 de Mayo del 2006, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León.-----

---- d) Que el citado inmueble forma parte del Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, por lo que está de acuerdo en que la designación de FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, es en relación a las mejoras por la urbanización que recibirá su inmueble, otorgando en este acto su conformidad para que el inmueble de su propiedad quede sujeto a las condiciones de uso, destino y transmisión que se establecen en el contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión celebrado en fecha 21 (veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis), el Reglamento del Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, en todo aquello que no se oponga a las Leyes y Disposiciones que le son aplicables dada su naturaleza de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, señalándose en forma enunciativa mas no limitativa las siguientes: Ley General de Bienes Nacionales, Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, etc.-----

---- e) Que su representada está de acuerdo en comparecer a la celebración del presente convenio, de acuerdo a los términos y condiciones que en el se establecen.-----

---- IV.- Declara "LA FIDUCIARIA" por conducto de su Delegado Fiduciario, lo siguiente.-----

---- a) Que su representada se constituyó según Escritura Pública 1,871 de fecha 14 de Febrero de 1994, otorgada ante la Fe del Lic. Héctor Villegas Olivares quien fuera titular de la Notaría No 122 que ejerció en la Ciudad de Monterrey N. L., e inscrita bajo el Número 789, Folio 239, Volumen 412, Libro 3, Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección Comercio, con fecha de 3 de Mayo de 1994, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Monterrey N. L.-----

---- b) Que su representada cambió su denominación social mediante la Escritura Pública numero 2101 dos mil ciento uno, de fecha 6 seis de Diciembre del 2004 dos mil cuatro, pasada ante la fe del Notario Publico No. 122, Lic. Héctor Villegas Garza, con ejercicio en Monterrey N.L., e inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número 44348 9 M2 Asamblea Extraordinaria 1, de fecha 6 seis de enero del 2005 dos mil cinco, en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, se solicitó y obtuvo el permiso de la Secretaría de Relaciones numero 1906,285, Expediente número 199319004590,

Folio 530H1CW9, de fecha 26 veintiséis de Octubre del 2004 dos mil cuatro y la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el cambio de denominación de la Institución a “Banco Regional de Monterrey, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero. -----

---- c) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, lo que acredita con la Escritura Pública No. 2,181, de fecha 21 de Diciembre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público Titular de la Notaria Pública No.122, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, N.L. e inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico N° 44348\*9 de fecha de Registro 08 de Septiembre de 2005 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León.-----

---- d) Que su representada comparece a la celebración del presente convenio, por instrucciones de EL FIDEICOMITENTE, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.-----

---- Expuesto lo anterior, las partes convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:-----

---- C L Á U S U L A S :-----

---- PRIMERA: DESIGNACIÓN DE FIDEICOMISARIO.- En este acto EL FIDEICOMITENTE designa como FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR al Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV), del Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión No. 851-00600, formalizado mediante Escritura Pública numero No. 38,586 (treinta y ocho mil quinientos ochenta y seis), de fecha 21 (veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis).-----

----Dicha designación se realiza aun y cuando el inmueble propiedad del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV), citado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento, no forma parte del patrimonio del fideicomiso. Dicha designación se realiza únicamente, en relación a las mejoras que por la urbanización del Parque, recibirá el inmueble propiedad del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV), descrito en las declaraciones del presente convenio.-----

---- Por su parte, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV), otorga en este acto su conformidad para que el inmueble quede sujeto a las condiciones de uso, destino y transmisión que se establecen en el Fideicomiso de Administración e Inversión No. 851-00600, celebrado en fecha 21 (veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis) con excepción de aquellas relativas a la reversión de la propiedad y de las condiciones particulares contempladas en el presente instrumento. Lo anterior, en razón a la naturaleza del Centro del Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, CIMAV de conformidad con su estatuto de creación y las normas federales que como entidad pública le resultan aplicables.-----

---- SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LOS FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR.-El Centro del Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, CIMAV en su calidad de FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, en este acto se obliga a construir en el lote de su propiedad, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados Monterrey, (CIMAV Monterrey). Dicho centro será operado por el FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR de manera autónoma sin que al FIDEICOMITENTE le corresponda facultad alguna para intervenir en las políticas o normatividad interna del FIDEICOMISARIO con relación a sus indicadores o cualquier otro elemento de medición de generación de valor determinada por el mismo. EL FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR entregará al Fideicomitente la información que les sea posible para efecto de medir la generación de valor vía la innovación, siempre y cuando se los permita su normatividad.----

---- El proyecto arquitectónico del centro a construir, se tiene por aprobado al momento de firma del presente documento y su ejecución deberá realizarse con apego a la normatividad aplicable al Parque de Investigación e Innovación Tecnológica.-----

---- A partir de la fecha de firma, el FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR se obliga a lo siguiente:-----

---- (i)Iniciar la construcción en un máximo de un año contado a partir de la fecha de esta designación de FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR.-----

---- (ii) Iniciar operaciones en un máximo de dos años, a partir de la fecha de inicio de la construcción. -----

---- TERCERA: ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE FIDEICOMISARIO.- En este acto el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, (CIMAV), acepta la designación de FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, realizada en este acto por EL FIDEICOMITENTE, manifestando su conformidad en sujetarse y obligarse a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión No. 851-00600, celebrado el 21 de Septiembre del 2006, y demás regulación aplicable al Parque con las precisiones que en el presente documento se realizan. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por el marco legal aplicable al Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV). -----

---- Así mismo se obligan a cumplir y observar las reglas para la creación del Parque establecidas en el capítulo II, las reglas para la administración del Parque establecidas en el capítulo III, del contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión No. 851-00600 celebrado en fecha 21 (veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis), el cual forma parte del presente convenio. -----

---- CUARTA: INCORPORACIÓN AL COMITÉ DE INSTITUCIONES.- En este acto, se tiene por incluido al Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV), en el Comité de Instituciones previsto en el Contrato de Fideicomiso de fecha 21 de septiembre de 2006. Para efecto de acreditar la participación de sus representantes, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, CIMAV deberá enviar la designación correspondiente a la FIDUCIARIA dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de formalización de este instrumento. El FIDEICOMITENTE deberá notificar al Director General del Parque sobre esta inclusión, a efecto de que proceda a la notificación al resto de los integrantes del Comité. A partir de su inclusión en el Comité de Instituciones, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV), se obliga a respetar los acuerdos tomados por el mismo, específicamente aquellos relacionados con las reglas de operación y pago de cuotas, entre otros. -----

---- QUINTA: DISPOSICIONES DE APLICACIÓN EXCLUSIVA AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C., (CIMAV).- Las partes acuerdan, que atendiendo a la naturaleza jurídica y la normativa aplicable al Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, CIMAV, la presente cláusula le será de aplicación exclusiva, en el entendido de que su inclusión en el fideicomiso se realiza con sujeción a las disposiciones legales que les sean aplicables dada su propia naturaleza y a las condiciones previstas en el contrato de fideicomiso y en la presente designación. -----

---- El FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR designado, debido a su naturaleza jurídica, en este acto autoriza expresamente a LA FIDUCIARIA a revelar a solicitud y por conducto de la institución autorizada, la información relativa al contrato de fideicomiso y a su participación en el mismo, aún aquella relacionada con la misma institución, en aquellos casos y a aquellas personas que resulte necesario en los términos de las Leyes Federal y Estatal de Acceso a la Información Pública, la Ley para Entidades Parastatales y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y cualquier otra aplicable. -----

---- Por su parte, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, manifiesta, que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10 y 48 de su Instrumento Jurídico de Creación, en caso de que el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, se liquide está obligado a destinar la totalidad de su patrimonio, en este caso, el inmueble descrito en la Declaración III, de este Convenio, a otra sociedad autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos deducibles de impuestos, procurando en primera instancia que dicha Institución sea alguna entidad del Sistema de Centros Públicos de Investigación CONACYT. En tal virtud, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, deberá dar cumplimiento a dicha disposición. -----

---- SEXTA: GASTOS.- Las partes acuerdan que los gastos que se eroguen en la celebración del presente convenio serán por cuenta del FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR. -----

----- SEPTIMA: TÍTULOS Y DEFINICIONES.- Los títulos de las cláusulas y de los incisos que se usan en este Convenio no tienen más fin que la conveniencia de las partes y se establecen para referencia e identificación, por lo no se consideraran para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo. -----

----- OCTAVA: CORRELACIÓN.- En este acto las partes expresan su voluntad de reconocer que el Convenio de designación de fideicomisario que se consigna en el presente instrumento y el contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión No. 851-00600celebrado de fecha el 21 de Septiembre del 2006, se celebran en forma correlacionada, por consiguiente, la interpretación y cumplimiento de éstos, se deberá efectuar en forma conjunta considerándolos como un solo instrumento, atendiendo a la correlación aquí convenida. -----

----- NOVENA: JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro llegaren a adquirir. -----

----- **PERSONALIDAD** -----

----- Quienes comparecen como Apoderados me manifestaron que sus representadas tienen capacidad legal para celebrar el presente acto jurídico y que la personalidad con la que se ostentan no les ha sido revocada ni limitada en forma alguna, acreditándome debidamente la personalidad con que comparecen así como la existencia y subsistencia legal de sus representadas con los documentos que doy fe tengo a la vista y agrego al apéndice de esta escritura, debiéndose hacer la transcripción, en lo conducente, de los poderes otorgados y la existencia y subsistencia legal de la sociedad, en el testimonio que de esta escritura se expida, en el capítulo relativo a los documentos del apéndice.-----

----- **GENERALES** -----

----- Los comparecientes, a quienes conozco y que a mi juicio tienen capacidad legal, apercibidos por el suscrito, de lo dispuesto por el artículo (128) ciento veintiocho de la Ley del Notariado, bajo protesta de decir verdad, me manifestaron como sus datos generales los siguientes:-----

----- El señor **ANTONIO RENÉ ZARATE NEGRÓN**, manifestó ser: Mexicano por nacimiento, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, originario de \_\_\_\_\_, donde nació el día \_\_\_\_\_, ocupación \_\_\_\_\_, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_.

----- El señor **JESÚS GONZÁLEZ HERNANDEZ**, manifestó ser: Mexicano por nacimiento, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, originario de \_\_\_\_\_, donde nació el día \_\_\_\_\_, ocupación \_\_\_\_\_, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_.

----- La Licenciada **PERLA ANAYANSI CANALES SALAS**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, casada, originaria de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día (28) veintiocho de Julio de (1972) mil novecientos setenta y dos, Empleada Bancaria, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin justificarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes número CASP-720728-986 y su representada la Institución de crédito denominada BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, bajo el número BRM-940216-EQ6; y con domicilio convencional en Avenida Vasconcelos Oriente número (142) ciento cuarenta y dos, de la Colonia del Valle del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.-----

----- **YO, EL NOTARIO, DOY FE:-** I.- De la verdad de este acto; II.- De que conozco personalmente a los comparecientes, a quienes considero con capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, sin que me conste nada en contrario; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se ha tomado razón; IV.- De que

lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a los cuales me remito; V.- De que leída que les fue íntegramente el presente instrumento a los comparecientes, haciéndoles saber el derecho que tienen de leerla por sí mismos, cerciorándome de su voluntad, explicándoles su valor y las consecuencias legales de su contenido; VI.- De que se cumplieron los requisitos que señala el Artículo (106) ciento seis, de la Ley del Notariado Vigente; y VII.- De que me manifestaron su conformidad, la ratifican y firman en unión del suscrito Notario, hoy día 8 de Agosto de 2007, AUTORIZÁNDOSE DE INMEDIATO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR NO CAUSAR IMPUESTO.- DOY FE. -----

“EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR”  
EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA  
DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN  
Representado en este acto por:

---

C. ANTONIO RENÉ ZARATE NEGRÓN

FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

---

DR. JESÚS GONZÁLEZ HERNANDEZ

BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO  
FINANCIERO  
Representada en este acto por:

---

LIC. PERLA ANAYANSI CANALES SALAS

---- LIBRO (

---- ESCRITURA PUBLICA NUMERO (

---- TRES MIL

---- EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los (27) días del mes de Junio del año (2007) dos mil siete, Yo licenciado **JAIME GARZA DE LA GARZA**, Titular de la Notaría Pública número (43) cuarenta y tres, con ejercicio el Primer Distrito Registral, **HAGO CONSTAR** el siguiente acto jurídico:-----

---- **CONVENIO DE DESIGNACIÓN DE FIDEICOMISARIO** QUE CELEBRAN EL **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEON**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **ANTONIO RENÉ ZARATE NEGRÓN**, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, POR OTRA PARTE EL **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, SOCIEDAD CIVIL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA (CIMAV), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. **JESÚS GONZÁLEZ HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR Y EL **BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LA LIC. **PERLA A. CANALES SALAS**, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN NUMERO 851-00600 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

---- D E C L A R A C I O N E S -----

---- I.- Declara EL FIDEICOMITENTE, Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, a través de su representante legal, lo siguiente: -----

---- a) Que el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual está facultado para celebrar el presente instrumento por conducto de su Director General de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I inciso a), b), c) y e) y fracción II incisos a), b), c), d), e) y f), 4, 5 y 13 fracciones I y IV, de la Ley para el Fomento del Desarrollo Basado en el Conocimiento vigente en el Estado. -----

---- b) Que comparece a la celebración del presente contrato en su calidad de Director General del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, lo que acredita con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional de Estado en fecha 5 de septiembre de 2005, mediante Oficio 182-A/2005, y que cuenta con las facultades que le confieren los artículos 18 y 19 fracciones II, III, IV, V y XIV de la Ley para el Fomento del Desarrollo Basado en el Conocimiento, así como aquellas que le fueron conferidas por la Junta de Gobierno del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León y que constan en la Escritura Pública No. 13,965 (trece mil novecientos sesenta y cinco) de fecha 17 de Agosto del 2005, pasada ante la fe del Notario Público No. 05, Lic. Jesús Lozano de la Garza, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, N.L.-----

---- c) Que su representada en fecha 21(veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis) celebró el Contrato de Fideicomiso de Administración y de Inversión, formalizado mediante Escritura Pública No. 38,586 (treinta y ocho mil quinientos ochenta y seis), pasada ante la fe del Licenciado Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez, titular de la Notaría Pública No. 37, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el cual comparecieron, El Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar; el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Universidad de Monterrey, el Instituto del Agua de Nuevo León, la empresa RFID México, S.A. de C.V., la asociación Monterrey IT Cluster, A.C., todos con el carácter de Fideicomisarios en Primer Lugar y Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciaria, el cual quedó inscrito bajo el número

3,308, Volumen 84, Libro 138, Sección Propiedad, Unidad Apodaca, en fecha 26 de Septiembre del 2006 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León.-----

---- d) Que su representada aportó al patrimonio de citado fideicomiso, el siguiente bien inmueble: -----

---- Polígono numero 2' marcado catastralmente como lote número 11 (once), ubicado en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, teniendo dicho lote una superficie de 700,000.00 m2 y los siguientes rumbos, distancias y colindancias: Del punto 37 al punto 4 con rumbo S63°21'37"E, con una distancia de 842.08 metros; del punto 4 al punto 5, con rumbo S53°23'37"E, con una distancia de 25.25 metros; del punto 5 al punto 6 con rumbo S34°31'31"E, con una distancia de 49.22 metros; del punto 6 al punto 7 con rumbo S17°56'19"E, con una distancia de 164.84 metros colindando por estos cuatro rumbos con Callejón Adolfo Garza García e Higinio Elizondo Elizondo; del punto 7 al punto 8 con rumbo N79°30'45"E, con una distancia de 395.39 metros; del punto 8 al punto A con rumbo N71°54'53"E, con una distancia de 50.85 metros colinda por estos dos rumbos con callejón Adolfo Garza García; del punto A al punto B con rumbo N06°46'48"E, con una distancia de 624.22 metros; del punto B al C con rumbo N83°13'12"W, con una distancia de 1,293.13 metros colindando por estos dos rumbos con el lote marcado catastralmente como lote número 870; del punto C al punto 36 con rumbo S14°37'02"W con una distancia de 190.14 metros. Se tiene una Delta = con rumbo 09°45' con Longitud de Curva = 190.37 metros; Radio = 1,119.32 metros, y del punto 36 al punto 37 para cerrar el perímetro con rumbo S19°23'19"W, con una distancia de 91.47 metros y colinda por estos dos rumbos con Autopista al Aeropuerto General Mariano Escobedo. La superficie del Polígono 2' se modifica en virtud de la subdivisión, quedando con una superficie de 663,979.48 m2. -----

---- Dicha porción de terreno formó parte de una de mayor extensión, de la que fueron subdivididos dos lotes, uno de los cuales es propiedad del Centro del Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, CIMAV, al que se hace referencia en el apartado III de las Declaraciones de este instrumento. -----

---- El citado inmueble lo adquirió mediante Escritura Publica No. 38,842 de fecha 15 de Junio del 2006, pasada ante la fe del Lic. Cruz Cantú Garza, Notario Público No.64, la cual quedó inscrita bajo el Número 2126, volumen 84, Libro 9, sección Propiedad, Unidad Apodaca de fecha 26 de Junio de 2006, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. -----

---- e) Que su representada aportó al Fideicomiso de Administración e Inversión celebrado en fecha 21 (veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis), el inmueble citado en el inciso d) de la presente Declaración, con el fin de que en dicho inmueble se desarrolle el Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, el cual se construye en cumplimiento del programa Monterrey Ciudad Internacional del Conocimiento, propuesto por el Gobierno del Estado de Nuevo León. -----

---- f) Que su representada de conformidad con lo establecido en el inciso a), de la Cláusula Séptima y la Cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión celebrado en fecha 21 (veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis), cuenta con las facultades para la designación de Fideicomisarios en Primer Lugar.-----

---- g) Que su representada propuso al Comité de Instituciones en la Sesión de fecha 16 de Abril del 2007, la designación como FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, Sociedad Civil (CIDESI) y el Centro del Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, (CIMAV), lo cual fue aprobado por unanimidad, después se envió para aprobación de los FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, por medio de voto electrónico los términos y condiciones del Convenio de Designación de Fideicomisario en Primer lugar, lo cual fue aprobado por mayoría y en la Sesión de Comité de Instituciones de fecha 25 de Junio del 2007 fue ratificado el acuerdo sobre los términos y condiciones del Convenio de Designación de Fideicomisario en Primer Lugar. -----

---- h) Que su representada esta de acuerdo en comparecer a la celebración del presente convenio, de acuerdo a los términos y condiciones que en el se establecen. -----

---- II.- Declara el Centro del Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, (CIMAV) por medio de



su representante legal, lo siguiente:-----

---- a) Que su representada es una sociedad civil, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, lo cual se acredita mediante Escritura Pública número 42, de fecha 25 de Octubre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Royo Provencio, adscrito a la Notaría Pública número 12, con ejercicio en Morelos, Chihuahua, la cual quedó inscrita bajo el número 233, folios 143, Libro número 36, de la Sección Cuarta, de fecha 23 de Marzo de 1995, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Morelos, Chihuahua.-----

---- b) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, lo que acredita con la Escritura Pública No. 28,070, de fecha 30 de Junio del 2004, pasada ante la fe del Licenciado Armando Herrera Acosta, Notario Público Titular de la Notaria Pública No.12, con ejercicio en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, e inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico N° 53, a folios 106, del Libro No. 87, Sección Cuarta, en fecha 22 de Julio del 2004, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el distrito de Morelos, en Chihuahua, Chihuahua.-----

---- c) Que su representada mediante Escritura Pública No. 36,903, de fecha 16 de Febrero del 2006, pasada ante la fe del Lic. Adrián Cantú Garza, Notario Público Suplente No. 64, con ejercicio en Monterrey, N. L., celebró un contrato de Donación Gratuita de inmueble Ad Corpus, por medio del cual Enseñanza e Investigación Superior A.C., le donó el polígono A, marcado catastralmente como lote No. 871, ubicado en el Municipio de Apodaca, N. L., con una superficie de 15,434.76m2 y con las medidas y colindancias que se describen en la Escritura citada, la cual quedó inscrita bajo el número 1727, volumen 84, Libro No. 73, Sección Propiedad, Unidad Apodaca, de fecha 24 de Mayo del 2006, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León.-----

---- d) Que el citado inmueble forma parte del Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, por lo que está de acuerdo en que la designación de FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, es en relación a las mejoras por la urbanización que recibirá su inmueble, otorgando en este acto su conformidad para que el inmueble de su propiedad quede sujeto a las condiciones de uso, destino y transmisión que se establecen en el contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión celebrado en fecha 21 (veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis), el Reglamento del Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, en todo aquello que no se oponga a las Leyes y Disposiciones que le son aplicables dada su naturaleza de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, señalándose en forma enunciativa mas no limitativa las siguientes: Ley General de Bienes Nacionales, Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, etc.-----

---- e) Que su representada está de acuerdo en comparecer a la celebración del presente convenio, de acuerdo a los términos y condiciones que en el se establecen.-----

---- IV.- Declara "LA FIDUCIARIA" por conducto de su Delegado Fiduciario, lo siguiente.-----

---- a) Que su representada se constituyó según Escritura Pública 1,871 de fecha 14 de Febrero de 1994, otorgada ante la Fe del Lic. Héctor Villegas Olivares quien fuera titular de la Notaría No 122 que ejerció en la Ciudad de Monterrey N. L., e inscrita bajo el Número 789, Folio 239, Volumen 412, Libro 3, Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección Comercio, con fecha de 3 de Mayo de 1994, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Monterrey N. L.-----

---- b) Que su representada cambió su denominación social mediante la Escritura Pública numero 2101 dos mil ciento uno, de fecha 6 seis de Diciembre del 2004 dos mil cuatro, pasada ante la fe del Notario Publico No. 122, Lic. Héctor Villegas Garza, con ejercicio en Monterrey N.L., e inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número 44348 9 M2 Asamblea Extraordinaria 1, de fecha 6 seis de enero del 2005 dos mil cinco, en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, se solicitó y obtuvo el permiso de la Secretaría de Relaciones numero 1906,285, Expediente número 199319004590,

Folio 530H1CW9, de fecha 26 veintiséis de Octubre del 2004 dos mil cuatro y la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el cambio de denominación de la Institución a “Banco Regional de Monterrey, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero. -----

---- c) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, lo que acredita con la Escritura Pública No. 2,181, de fecha 21 de Diciembre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público Titular de la Notaria Pública No.122, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, N.L. e inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico N° 44348\*9 de fecha de Registro 08 de Septiembre de 2005 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León.-----

---- d) Que su representada comparece a la celebración del presente convenio, por instrucciones de EL FIDEICOMITENTE, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.-----

---- Expuesto lo anterior, las partes convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:-----

---- C L Á U S U L A S :-----

---- PRIMERA: DESIGNACIÓN DE FIDEICOMISARIO.- En este acto EL FIDEICOMITENTE designa como FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR al Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV), del Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión No. 851-00600, formalizado mediante Escritura Pública numero No. 38,586 (treinta y ocho mil quinientos ochenta y seis), de fecha 21 (veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis).-----

----Dicha designación se realiza aun y cuando el inmueble propiedad del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV), citado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento, no forma parte del patrimonio del fideicomiso. Dicha designación se realiza únicamente, en relación a las mejoras que por la urbanización del Parque, recibirá el inmueble propiedad del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV), descrito en las declaraciones del presente convenio.-----

---- Por su parte, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV), otorga en este acto su conformidad para que el inmueble quede sujeto a las condiciones de uso, destino y transmisión que se establecen en el Fideicomiso de Administración e Inversión No. 851-00600, celebrado en fecha 21 (veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis) con excepción de aquellas relativas a la reversión de la propiedad y de las condiciones particulares contempladas en el presente instrumento. Lo anterior, en razón a la naturaleza del Centro del Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, CIMAV de conformidad con su estatuto de creación y las normas federales que como entidad pública le resultan aplicables.-----

---- SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LOS FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR.-El Centro del Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, CIMAV en su calidad de FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, en este acto se obliga a construir en el lote de su propiedad, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados Monterrey, (CIMAV Monterrey). Dicho centro será operado por el FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR de manera autónoma sin que al FIDEICOMITENTE le corresponda facultad alguna para intervenir en las políticas o normatividad interna del FIDEICOMISARIO con relación a sus indicadores o cualquier otro elemento de medición de generación de valor determinada por el mismo. EL FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR entregará al Fideicomitente la información que les sea posible para efecto de medir la generación de valor vía la innovación, siempre y cuando se los permita su normatividad.-----

---- El proyecto arquitectónico del centro a construir, se tiene por aprobado al momento de firma del presente documento y su ejecución deberá realizarse con apego a la normatividad aplicable al Parque de Investigación e Innovación Tecnológica.-----

---- A partir de la fecha de firma, el FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR se obliga a lo siguiente:-----

---- (i)Iniciar la construcción en un máximo de un año contado a partir de la fecha de esta designación de FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR.-----

----- (ii) Iniciar operaciones en un máximo de dos años, a partir de la fecha de inicio de la construcción. -----

----- TERCERA: ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE FIDEICOMISARIO.- En este acto el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, (CIMAV), acepta la designación de FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, realizada en este acto por EL FIDEICOMITENTE, manifestando su conformidad en sujetarse y obligarse a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión No. 851-00600, celebrado el 21 de Septiembre del 2006, y demás regulación aplicable al Parque con las precisiones que en el presente documento se realizan. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por el marco legal aplicable al Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV). -----

----- Así mismo se obligan a cumplir y observar las reglas para la creación del Parque establecidas en el capítulo II, las reglas para la administración del Parque establecidas en el capítulo III, del contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión No. 851-00600 celebrado en fecha 21 (veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis), el cual forma parte del presente convenio. -----

----- CUARTA: INCORPORACIÓN AL COMITÉ DE INSTITUCIONES.- En este acto, se tiene por incluido al Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV), en el Comité de Instituciones previsto en el Contrato de Fideicomiso de fecha 21 de septiembre de 2006. Para efecto de acreditar la participación de sus representantes, el Centro del Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, CIMAV deberá enviar la designación correspondiente a la FIDUCIARIA dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de formalización de este instrumento. El FIDEICOMITENTE deberá notificar al Director General del Parque sobre esta inclusión, a efecto de que proceda a la notificación al resto de los integrantes del Comité. A partir de su inclusión en el Comité de Instituciones, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV), se obliga a respetar los acuerdos tomados por el mismo, específicamente aquellos relacionados con las reglas de operación y pago de cuotas, entre otros. -----

----- QUINTA: DISPOSICIONES DE APLICACIÓN EXCLUSIVA AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C., (CIMAV).- Las partes acuerdan, que atendiendo a la naturaleza jurídica y la normativa aplicable al Centro del Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, CIMAV, la presente cláusula le será de aplicación exclusiva, en el entendido de que su inclusión en el fideicomiso se realiza con sujeción a las disposiciones legales que les sean aplicables dada su propia naturaleza y a las condiciones previstas en el contrato de fideicomiso y en la presente designación. -----

----- El FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR designado, debido a su naturaleza jurídica, en este acto autoriza expresamente a LA FIDUCIARIA a revelar a solicitud y por conducto de la institución autorizada, la información relativa al contrato de fideicomiso y a su participación en el mismo, aún aquella relacionada con la misma institución, en aquellos casos y a aquellas personas que resulte necesario en los términos de las Leyes Federal y Estatal de Acceso a la Información Pública, la Ley para Entidades Parastatales y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y cualquier otra aplicable. -----

----- Por su parte, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, manifiesta, que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10 y 48 de su Instrumento Jurídico de Creación, en caso de que el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, se liquide está obligado a destinar la totalidad de su patrimonio, en este caso, el inmueble descrito en la Declaración III, de este Convenio, a otra sociedad autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos deducibles de impuestos, procurando en primera instancia que dicha Institución sea alguna entidad del Sistema de Centros Públicos de Investigación CONACYT. En tal virtud, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, deberá dar cumplimiento a dicha disposición. -----

----- SEXTA: GASTOS.- Las partes acuerdan que los gastos que se eroguen en la celebración del presente convenio serán por cuenta del FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR. -----

----- SEPTIMA: TÍTULOS Y DEFINICIONES.- Los títulos de las cláusulas y de los incisos que se usan en este Convenio no tienen más fin que la conveniencia de las partes y se establecen para referencia e identificación, por lo no se consideraran para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo. -----

----- OCTAVA: CORRELACIÓN.- En este acto las partes expresan su voluntad de reconocer que el Convenio de designación de fideicomisario que se consigna en el presente instrumento y el contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión No. 851-00600celebrado de fecha el 21 de Septiembre del 2006, se celebran en forma correlacionada, por consiguiente, la interpretación y cumplimiento de éstos, se deberá efectuar en forma conjunta considerándolos como un solo instrumento, atendiendo a la correlación aquí convenida. -----

----- NOVENA: JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro llegaren a adquirir. -----

----- **P E R S O N A L I D A D** -----

----- Quienes comparecen como Apoderados me manifestaron que sus representadas tienen capacidad legal para celebrar el presente acto jurídico y que la personalidad con la que se ostentan no les ha sido revocada ni limitada en forma alguna, acreditándome debidamente la personalidad con que comparecen así como la existencia y subsistencia legal de sus representadas con los documentos que doy fe tengo a la vista y agrego al apéndice de esta escritura, debiéndose hacer la transcripción, en lo conducente, de los poderes otorgados y la existencia y subsistencia legal de la sociedad, en el testimonio que de esta escritura se expida, en el capítulo relativo a los documentos del apéndice.-----

----- **GENERALES.** -----

----- Los comparecientes, a quienes conozco y que a mi juicio tienen capacidad legal, apercebidos por el suscrito, de lo dispuesto por el artículo (128) ciento veintiocho de la Ley del Notariado, bajo protesta de decir verdad, me manifestaron como sus datos generales los siguientes:-----

----- El señor **ANTONIO RENÉ ZARATE NEGRÓN**, manifestó ser: Mexicano por nacimiento, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, originario de \_\_\_\_\_, donde nació el día \_\_\_\_\_, ocupación \_\_\_\_\_, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_.

----- El señor **JESÚS GONZÁLEZ HERNANDEZ**, manifestó ser: Mexicano por nacimiento, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, originario de \_\_\_\_\_, donde nació el día \_\_\_\_\_, ocupación \_\_\_\_\_, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_.

----- La Licenciada **PERLA ANAYANSI CANALES SALAS**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, casada, originaria de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día (28) veintiocho de Julio de (1972) mil novecientos setenta y dos, Empleada Bancaria, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin justificarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes número CASP-720728-986 y su representada la Institución de crédito denominada BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, bajo el número BRM-940216-EQ6; y con domicilio convencional en Avenida Vasconcelos Oriente número (142) ciento cuarenta y dos, de la Colonia del Valle del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.-----

----- **YO, EL NOTARIO, DOY FE:-** I.- De la verdad de este acto; II.- De que conozco personalmente a los comparecientes, a quienes considero con capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, sin que me conste nada en contrario; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se ha tomado razón; IV.- De que

lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a los cuales me remito; V.- De que leída que les fue íntegramente el presente instrumento a los comparecientes, haciéndoles saber el derecho que tienen de leerla por sí mismos, cerciorándome de su voluntad, explicándoles su valor y las consecuencias legales de su contenido; VI.- De que se cumplieron los requisitos que señala el Artículo (106) ciento seis, de la Ley del Notariado Vigente; y VII.- De que me manifestaron su conformidad, la ratifican y firman en unión del suscrito Notario, hoy día 8 de Agosto de 2007, AUTORIZÁNDOSE DE INMEDIATO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR NO CAUSAR IMPUESTO.- DOY FE. -----

“EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR”  
EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA  
DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN  
Representado en este acto por:

---

C. ANTONIO RENÉ ZARATE NEGRÓN

FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

---

DR. JESÚS GONZÁLEZ HERNANDEZ

BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO  
FINANCIERO  
Representada en este acto por:

---

LIC. PERLA ANAYANSI CANALES SALAS

---- LIBRO (

---- ESCRITURA PUBLICA NUMERO (

---- TRES MIL

---- EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los (27) días del mes de Junio del año (2007) dos mil siete, Yo licenciado **JAIME GARZA DE LA GARZA**, Titular de la Notaría Pública número (43) cuarenta y tres, con ejercicio el Primer Distrito Registral, **HAGO CONSTAR** el siguiente acto jurídico:-----

---- **CONVENIO DE DESIGNACIÓN DE FIDEICOMISARIO** QUE CELEBRAN EL **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEON**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **ANTONIO RENÉ ZARATE NEGRÓN**, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, POR OTRA PARTE EL **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, SOCIEDAD CIVIL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA (CIMAV), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. **JESÚS GONZÁLEZ HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR Y EL **BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LA LIC. **PERLA A. CANALES SALAS**, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN NUMERO 851-00600 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

---- D E C L A R A C I O N E S -----

---- I.- Declara EL FIDEICOMITENTE, Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, a través de su representante legal, lo siguiente: -----

---- a) Que el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual está facultado para celebrar el presente instrumento por conducto de su Director General de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I inciso a), b), c) y e) y fracción II incisos a), b), c), d), e) y f), 4, 5 y 13 fracciones I y IV, de la Ley para el Fomento del Desarrollo Basado en el Conocimiento vigente en el Estado. -----

---- b) Que comparece a la celebración del presente contrato en su calidad de Director General del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, lo que acredita con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional de Estado en fecha 5 de septiembre de 2005, mediante Oficio 182-A/2005, y que cuenta con las facultades que le confieren los artículos 18 y 19 fracciones II, III, IV, V y XIV de la Ley para el Fomento del Desarrollo Basado en el Conocimiento, así como aquellas que le fueron conferidas por la Junta de Gobierno del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León y que constan en la Escritura Pública No. 13,965 (trece mil novecientos sesenta y cinco) de fecha 17 de Agosto del 2005, pasada ante la fe del Notario Público No. 05, Lic. Jesús Lozano de la Garza, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, N.L.-----

---- c) Que su representada en fecha 21(veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis) celebró el Contrato de Fideicomiso de Administración y de Inversión, formalizado mediante Escritura Pública No. 38,586 (treinta y ocho mil quinientos ochenta y seis), pasada ante la fe del Licenciado Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez, titular de la Notaría Pública No. 37, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el cual comparecieron, El Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar; el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Universidad de Monterrey, el Instituto del Agua de Nuevo León, la empresa RFID México, S.A. de C.V., la asociación Monterrey IT Cluster, A.C., todos con el carácter de Fideicomisarios en Primer Lugar y Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciaria, el cual quedó inscrito bajo el número

3,308, Volumen 84, Libro 138, Sección Propiedad, Unidad Apodaca, en fecha 26 de Septiembre del 2006 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León.-----

----- d) Que su representada aportó al patrimonio de citado fideicomiso, el siguiente bien inmueble: -----

----- Polígono numero 2' marcado catastralmente como lote número 11 (once), ubicado en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, teniendo dicho lote una superficie de 700,000.00 m2 y los siguientes rumbos, distancias y colindancias: Del punto 37 al punto 4 con rumbo S63°21'37"E, con una distancia de 842.08 metros; del punto 4 al punto 5, con rumbo S53°23'37"E, con una distancia de 25.25 metros; del punto 5 al punto 6 con rumbo S34°31'31"E, con una distancia de 49.22 metros; del punto 6 al punto 7 con rumbo S17°56'19"E, con una distancia de 164.84 metros colindando por estos cuatro rumbos con Callejón Adolfo Garza García e Higinio Elizondo Elizondo; del punto 7 al punto 8 con rumbo N79°30'45"E, con una distancia de 395.39 metros; del punto 8 al punto A con rumbo N71°54'53"E, con una distancia de 50.85 metros colinda por estos dos rumbos con callejón Adolfo Garza García; del punto A al punto B con rumbo N06°46'48"E, con una distancia de 624.22 metros; del punto B al C con rumbo N83°13'12"W, con una distancia de 1,293.13 metros colindando por estos dos rumbos con el lote marcado catastralmente como lote número 870; del punto C al punto 36 con rumbo S14°37'02"W con una distancia de 190.14 metros. Se tiene una Delta = con rumbo 09°45' con Longitud de Curva = 190.37 metros; Radio = 1,119.32 metros, y del punto 36 al punto 37 para cerrar el perímetro con rumbo S19°23'19"W, con una distancia de 91.47 metros y colinda por estos dos rumbos con Autopista al Aeropuerto General Mariano Escobedo. La superficie del Polígono 2' se modifica en virtud de la subdivisión, quedando con una superficie de 663,979.48 m2. -----

----- Dicha porción de terreno formó parte de una de mayor extensión, de la que fueron subdivididos dos lotes, uno de los cuales es propiedad del Centro del Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, CIMAV, al que se hace referencia en el apartado III de las Declaraciones de este instrumento. -----

----- El citado inmueble lo adquirió mediante Escritura Publica No. 38,842 de fecha 15 de Junio del 2006, pasada ante la fe del Lic. Cruz Cantú Garza, Notario Público No.64, la cual quedó inscrita bajo el Número 2126, volumen 84, Libro 9, sección Propiedad, Unidad Apodaca de fecha 26 de Junio de 2006, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. -----

----- e) Que su representada aportó al Fideicomiso de Administración e Inversión celebrado en fecha 21 (veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis), el inmueble citado en el inciso d) de la presente Declaración, con el fin de que en dicho inmueble se desarrolle el Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, el cual se construye en cumplimiento del programa Monterrey Ciudad Internacional del Conocimiento, propuesto por el Gobierno del Estado de Nuevo León. -----

----- f) Que su representada de conformidad con lo establecido en el inciso a), de la Cláusula Séptima y la Cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión celebrado en fecha 21 (veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis), cuenta con las facultades para la designación de Fideicomisarios en Primer Lugar.-----

----- g) Que su representada propuso al Comité de Instituciones en la Sesión de fecha 16 de Abril del 2007, la designación como FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, Sociedad Civil (CIDESI) y el Centro del Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, (CIMAV), lo cual fue aprobado por unanimidad, después se envió para aprobación de los FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR, por medio de voto electrónico los términos y condiciones del Convenio de Designación de Fideicomisario en Primer lugar, lo cual fue aprobado por mayoría y en la Sesión de Comité de Instituciones de fecha 25 de Junio del 2007 fue ratificado el acuerdo sobre los términos y condiciones del Convenio de Designación de Fideicomisario en Primer Lugar. -----

----- h) Que su representada esta de acuerdo en comparecer a la celebración del presente convenio, de acuerdo a los términos y condiciones que en el se establecen. -----

----- II.- Declara el Centro del Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, (CIMAV) por medio de

su representante legal, lo siguiente:-----

---- a) Que su representada es una sociedad civil, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, lo cual se acredita mediante Escritura Pública número 42, de fecha 25 de Octubre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Royo Provencio, adscrito a la Notaría Pública número 12, con ejercicio en Morelos, Chihuahua, la cual quedó inscrita bajo el número 233, folios 143, Libro número 36, de la Sección Cuarta, de fecha 23 de Marzo de 1995, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Morelos, Chihuahua.-----

---- b) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, lo que acredita con la Escritura Pública No. 28,070, de fecha 30 de Junio del 2004, pasada ante la fe del Licenciado Armando Herrera Acosta, Notario Público Titular de la Notaria Pública No.12, con ejercicio en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, e inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico N° 53, a folios 106, del Libro No. 87, Sección Cuarta, en fecha 22 de Julio del 2004, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el distrito de Morelos, en Chihuahua, Chihuahua.-----

---- c) Que su representada mediante Escritura Pública No. 36,903, de fecha 16 de Febrero del 2006, pasada ante la fe del Lic. Adrián Cantú Garza, Notario Público Suplente No. 64, con ejercicio en Monterrey, N. L., celebró un contrato de Donación Gratuita de inmueble Ad Corpus, por medio del cual Enseñanza e Investigación Superior A.C., le donó el polígono A, marcado catastralmente como lote No. 871, ubicado en el Municipio de Apodaca, N. L., con una superficie de 15,434.76m2 y con las medidas y colindancias que se describen en la Escritura citada, la cual quedó inscrita bajo el número 1727, volumen 84, Libro No. 73, Sección Propiedad, Unidad Apodaca, de fecha 24 de Mayo del 2006, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León.-----

---- d) Que el citado inmueble forma parte del Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, por lo que está de acuerdo en que la designación de FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, es en relación a las mejoras por la urbanización que recibirá su inmueble, otorgando en este acto su conformidad para que el inmueble de su propiedad quede sujeto a las condiciones de uso, destino y transmisión que se establecen en el contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión celebrado en fecha 21 (veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis), el Reglamento del Parque de Investigación e Innovación Tecnológica, en todo aquello que no se oponga a las Leyes y Disposiciones que le son aplicables dada su naturaleza de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, señalándose en forma enunciativa mas no limitativa las siguientes: Ley General de Bienes Nacionales, Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, etc.-----

---- e) Que su representada está de acuerdo en comparecer a la celebración del presente convenio, de acuerdo a los términos y condiciones que en el se establecen.-----

---- IV.- Declara "LA FIDUCIARIA" por conducto de su Delegado Fiduciario, lo siguiente.-----

---- a) Que su representada se constituyó según Escritura Pública 1,871 de fecha 14 de Febrero de 1994, otorgada ante la Fe del Lic. Héctor Villegas Olivares quien fuera titular de la Notaría No 122 que ejerció en la Ciudad de Monterrey N. L., e inscrita bajo el Número 789, Folio 239, Volumen 412, Libro 3, Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección Comercio, con fecha de 3 de Mayo de 1994, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Monterrey N. L.-----

---- b) Que su representada cambió su denominación social mediante la Escritura Pública numero 2101 dos mil ciento uno, de fecha 6 seis de Diciembre del 2004 dos mil cuatro, pasada ante la fe del Notario Publico No. 122, Lic. Héctor Villegas Garza, con ejercicio en Monterrey N.L., e inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número 44348 9 M2 Asamblea Extraordinaria 1, de fecha 6 seis de enero del 2005 dos mil cinco, en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, se solicitó y obtuvo el permiso de la Secretaría de Relaciones numero 1906,285, Expediente número 199319004590,



Folio 530H1CW9, de fecha 26 veintiséis de Octubre del 2004 dos mil cuatro y la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el cambio de denominación de la Institución a “Banco Regional de Monterrey, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero. -----

---- c) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, lo que acredita con la Escritura Pública No. 2,181, de fecha 21 de Diciembre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público Titular de la Notaria Pública No.122, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, N.L. e inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico N° 44348\*9 de fecha de Registro 08 de Septiembre de 2005 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León.-----

---- d) Que su representada comparece a la celebración del presente convenio, por instrucciones de EL FIDEICOMITENTE, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.-----

---- Expuesto lo anterior, las partes convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:-----

---- C L Á U S U L A S :-----

---- PRIMERA: DESIGNACIÓN DE FIDEICOMISARIO.- En este acto EL FIDEICOMITENTE designa como FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR al Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV), del Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión No. 851-00600, formalizado mediante Escritura Pública numero No. 38,586 (treinta y ocho mil quinientos ochenta y seis), de fecha 21 (veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis).-----

----Dicha designación se realiza aun y cuando el inmueble propiedad del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV), citado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento, no forma parte del patrimonio del fideicomiso. Dicha designación se realiza únicamente, en relación a las mejoras que por la urbanización del Parque, recibirá el inmueble propiedad del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV), descrito en las declaraciones del presente convenio.-----

---- Por su parte, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV), otorga en este acto su conformidad para que el inmueble quede sujeto a las condiciones de uso, destino y transmisión que se establecen en el Fideicomiso de Administración e Inversión No. 851-00600, celebrado en fecha 21 (veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis) con excepción de aquellas relativas a la reversión de la propiedad y de las condiciones particulares contempladas en el presente instrumento. Lo anterior, en razón a la naturaleza del Centro del Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, CIMAV de conformidad con su estatuto de creación y las normas federales que como entidad pública le resultan aplicables.-----

---- SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LOS FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR.-El Centro del Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, CIMAV en su calidad de FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, en este acto se obliga a construir en el lote de su propiedad, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados Monterrey, (CIMAV Monterrey). Dicho centro será operado por el FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR de manera autónoma sin que al FIDEICOMITENTE le corresponda facultad alguna para intervenir en las políticas o normatividad interna del FIDEICOMISARIO con relación a sus indicadores o cualquier otro elemento de medición de generación de valor determinada por el mismo. EL FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR entregará al Fideicomitente la información que les sea posible para efecto de medir la generación de valor vía la innovación, siempre y cuando se los permita su normatividad.----

---- El proyecto arquitectónico del centro a construir, se tiene por aprobado al momento de firma del presente documento y su ejecución deberá realizarse con apego a la normatividad aplicable al Parque de Investigación e Innovación Tecnológica.-----

---- A partir de la fecha de firma, el FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR se obliga a lo siguiente:-----

---- (i)Iniciar la construcción en un máximo de un año contado a partir de la fecha de esta designación de FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR.-----

---- (ii) Iniciar operaciones en un máximo de dos años, a partir de la fecha de inicio de la construcción. -----

---- TERCERA: ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE FIDEICOMISARIO.- En este acto el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, (CIMAV), acepta la designación de FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, realizada en este acto por EL FIDEICOMITENTE, manifestando su conformidad en sujetarse y obligarse a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión No. 851-00600, celebrado el 21 de Septiembre del 2006, y demás regulación aplicable al Parque con las precisiones que en el presente documento se realizan. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por el marco legal aplicable al Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV). -----

---- Así mismo se obligan a cumplir y observar las reglas para la creación del Parque establecidas en el capítulo II, las reglas para la administración del Parque establecidas en el capítulo III, del contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión No. 851-00600 celebrado en fecha 21 (veintiuno) de Septiembre del 2006 (dos mil seis), el cual forma parte del presente convenio. -----

---- CUARTA: INCORPORACIÓN AL COMITÉ DE INSTITUCIONES.- En este acto, se tiene por incluido al Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV), en el Comité de Instituciones previsto en el Contrato de Fideicomiso de fecha 21 de septiembre de 2006. Para efecto de acreditar la participación de sus representantes, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, CIMAV deberá enviar la designación correspondiente a la FIDUCIARIA dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de formalización de este instrumento. El FIDEICOMITENTE deberá notificar al Director General del Parque sobre esta inclusión, a efecto de que proceda a la notificación al resto de los integrantes del Comité. A partir de su inclusión en el Comité de Instituciones, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV), se obliga a respetar los acuerdos tomados por el mismo, específicamente aquellos relacionados con las reglas de operación y pago de cuotas, entre otros. -----

---- QUINTA: DISPOSICIONES DE APLICACIÓN EXCLUSIVA AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C., (CIMAV).- Las partes acuerdan, que atendiendo a la naturaleza jurídica y la normativa aplicable al Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, CIMAV, la presente cláusula le será de aplicación exclusiva, en el entendido de que su inclusión en el fideicomiso se realiza con sujeción a las disposiciones legales que les sean aplicables dada su propia naturaleza y a las condiciones previstas en el contrato de fideicomiso y en la presente designación. -----

---- El FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR designado, debido a su naturaleza jurídica, en este acto autoriza expresamente a LA FIDUCIARIA a revelar a solicitud y por conducto de la institución autorizada, la información relativa al contrato de fideicomiso y a su participación en el mismo, aún aquella relacionada con la misma institución, en aquellos casos y a aquellas personas que resulte necesario en los términos de las Leyes Federal y Estatal de Acceso a la Información Pública, la Ley para Entidades Parastatales y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y cualquier otra aplicable. -----

---- Por su parte, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, manifiesta, que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10 y 48 de su Instrumento Jurídico de Creación, en caso de que el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, se liquide está obligado a destinar la totalidad de su patrimonio, en este caso, el inmueble descrito en la Declaración III, de este Convenio, a otra sociedad autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos deducibles de impuestos, procurando en primera instancia que dicha Institución sea alguna entidad del Sistema de Centros Públicos de Investigación CONACYT. En tal virtud, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil, deberá dar cumplimiento a dicha disposición. -----

---- SEXTA: GASTOS.- Las partes acuerdan que los gastos que se eroguen en la celebración del presente convenio serán por cuenta del FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR. -----

----- SEPTIMA: TÍTULOS Y DEFINICIONES.- Los títulos de las cláusulas y de los incisos que se usan en este Convenio no tienen más fin que la conveniencia de las partes y se establecen para referencia e identificación, por lo no se consideraran para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo. -----

----- OCTAVA: CORRELACIÓN.- En este acto las partes expresan su voluntad de reconocer que el Convenio de designación de fideicomisario que se consigna en el presente instrumento y el contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión No. 851-00600celebrado de fecha el 21 de Septiembre del 2006, se celebran en forma correlacionada, por consiguiente, la interpretación y cumplimiento de éstos, se deberá efectuar en forma conjunta considerándolos como un solo instrumento, atendiendo a la correlación aquí convenida. -----

----- NOVENA: JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro llegaren a adquirir. -----

----- **P E R S O N A L I D A D** -----

----- Quienes comparecen como Apoderados me manifestaron que sus representadas tienen capacidad legal para celebrar el presente acto jurídico y que la personalidad con la que se ostentan no les ha sido revocada ni limitada en forma alguna, acreditándome debidamente la personalidad con que comparecen así como la existencia y subsistencia legal de sus representadas con los documentos que doy fe tengo a la vista y agrego al apéndice de esta escritura, debiéndose hacer la transcripción, en lo conducente, de los poderes otorgados y la existencia y subsistencia legal de la sociedad, en el testimonio que de esta escritura se expida, en el capítulo relativo a los documentos del apéndice.-----

----- **G E N E R A L E S** -----

----- Los comparecientes, a quienes conozco y que a mi juicio tienen capacidad legal, apercebidos por el suscrito, de lo dispuesto por el artículo (128) ciento veintiocho de la Ley del Notariado, bajo protesta de decir verdad, me manifestaron como sus datos generales los siguientes:-----

----- El señor **ANTONIO RENÉ ZARATE NEGRÓN**, manifestó ser: Mexicano por nacimiento, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, originario de \_\_\_\_\_, donde nació el día \_\_\_\_\_, ocupación \_\_\_\_\_, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_.

----- El señor **JESÚS GONZÁLEZ HERNANDEZ**, manifestó ser: Mexicano por nacimiento, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, originario de \_\_\_\_\_, donde nació el día \_\_\_\_\_, ocupación \_\_\_\_\_, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_.

----- La Licenciada **PERLA ANAYANSI CANALES SALAS**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, casada, originaria de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día (28) veintiocho de Julio de (1972) mil novecientos setenta y dos, Empleada Bancaria, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin justificarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes número CASP-720728-986 y su representada la Institución de crédito denominada BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, bajo el número BRM-940216-EQ6; y con domicilio convencional en Avenida Vasconcelos Oriente número (142) ciento cuarenta y dos, de la Colonia del Valle del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.-----

----- **YO, EL NOTARIO, DOY FE:-** I.- De la verdad de este acto; II.- De que conozco personalmente a los comparecientes, a quienes considero con capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, sin que me conste nada en contrario; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se ha tomado razón; IV.- De que

lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a los cuales me remito; V.- De que leída que les fue íntegramente el presente instrumento a los comparecientes, haciéndoles saber el derecho que tienen de leerla por sí mismos, cerciorándome de su voluntad, explicándoles su valor y las consecuencias legales de su contenido; VI.- De que se cumplieron los requisitos que señala el Artículo (106) ciento seis, de la Ley del Notariado Vigente; y VII.- De que me manifestaron su conformidad, la ratifican y firman en unión del suscrito Notario, hoy día 8 de Agosto de 2007, AUTORIZÁNDOSE DE INMEDIATO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR NO CAUSAR IMPUESTO.- DOY FE. -----

“EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR”  
EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA  
DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN  
Representado en este acto por:

---

C. ANTONIO RENÉ ZARATE NEGRÓN

FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

---

DR. JESÚS GONZÁLEZ HERNANDEZ

BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO  
FINANCIERO  
Representada en este acto por:

---

LIC. PERLA ANAYANSI CANALES SALAS